

**RESOLUCION –DE-MP- 046– 2008**

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) .- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Formalización de Contrato , se Señale Termino para Firma, presentada por el Abogado **RAUL MATAMOROS BERTOT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., relacionada con la Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, de Fortalecimiento Institucional, Consultoría que va a desarrollar los Manuales de Organización, Procedimientos Presupuestarios Financieros y Contables, Control Interno y Evaluación de Desempeño Institucional, de fecha 1 de agosto del año en curso.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente **088-08**, la Solicitud de Formalización de Contrato, se Señale Termino para Firma, presentada por el Abogado **RAUL MATAMOROS BERTOT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., relacionada con la Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, de Fortalecimiento Institucional

**CONSIDERANDO:** Que obra en el leitz, contenido de Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, correspondiente a la Consultoría para **"El Fortalecimiento Institucional"**, Acta de Recepción de Sobres, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, mediante la cual se establece que se recibieron dos propuestas correspondientes a las firmas: a) Tovar López y Asociados PKF; y b) Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho se levantó el acta correspondiente de Análisis Legal, de las firmas que presentaron propuesta respectiva, en virtud de esta se le requirió a la firma consultora Tovar López y Asociados PKF, que subsanara presentando una serie de documentos, dentro de los cinco días hábiles siguientes y en relación a la firma Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., presentó la documentación solicitada en tiempo y forma, por lo que no se requirió para que subsanara.

**CONSIDERANDO:** Que se Levanto el Acta de Evaluación de Propuesta Técnica de la Licitación Pública Nacional, **LPN/C/02/2007**, en fecha veintiocho de enero del presente año, mediante la cual la comisión evaluadora determinó que por los alcances y productos de la consultoría el Jefe de Equipo debe ser un Administrador de Empresas o carrera afín, con experiencia en el Fortalecimiento Institucional y formulación de manuales y no un Ingeniero Forestal con maestría en manejo Forestal, como fue requerido, en la misma consta que la referida comisión llenó la matriz de evaluación y en base a esta recomiendan al Gerente General que se adjudique el primer lugar a la firma Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., y solicitan la No Objeción del BID, para continuar con el proceso de apertura y negociación de la oferta económica con dicha empresa.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco de marzo del año en curso el BID, otorgo la No Objeción para que se continuara con el acto de apertura de la oferta económica de la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. e iniciar un proceso de negociación con la misma.

**CONSIDERANDO:** Que se realizó Acta de Recepción de Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, correspondiente a la Consultoría para "**El Fortalecimiento Institucional**", en fecha catorce de marzo del 2008, que

corre agregada a folio 347 del Leitz, en la que consta que se realizó la apertura de sobre que contiene la oferta económica y se dio lectura a la oferta por un valor de **\$222,765.00** equivalente a **Lps. 4,238,661.00**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 y 07 de abril del año en curso, la comisión evaluadora se reunieron con los representantes de la firma consultora de la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., para realizar negociación de propuesta económica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de abril del presente año, la firma consultora de la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., presento nota, en virtud de la cual establecía nuevas condiciones de su oferta, misma que se enmarca en el monto de \$141,000.00, plantean en la misma cambios en varios aspectos así: Sustitución de líder de equipo; Eliminación en los gastos de capacitación y viáticos; Forma y monto de los pagos; Proceso de aprobación de productos y disminución en el periodo de ejecución de la consultoría.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de mayo el Gerente General, recibe notificación del Tribunal Superior de Cuentas, mediante credencial **No 187/2008-DE** en la que se nombra a la Licenciada Vanessa Paola Gómez, Auditora de Denuncias, para efectuar investigaciones relacionadas con el referido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios GG-350 y 351-08, de fecha 15 de mayo del año en curso, el Gerente General, separa a la Lic. Lidia Flores de la Coordinación de la Comisión Evaluadora, es sustituida por la Lic. Clarissa Mata,

---

lo anterior fundamentado en demora en forma exagerada, para concluir con la negociación, y avanzar con el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el leitz, de Acta de Evaluación y Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora, en fecha 1 de julio del 2008, en la que establecen una serie de numerandos, en virtud de los cuales hacen una relación de los hechos más importantes que se han realizado, en el presente proceso, en la que consecuentemente recomiendan a la Gerencia General, que se declare fracasada la **LPN/02/2007**, con base a los siguientes motivos: 1) Uno de los miembros de la Comisión inicial, ha cambiado su opinión y ahora no respalda lo actuado anteriormente con relación a la segunda calificación realizada de la propuesta técnica; 2) La propuesta económica presentada por la empresa DES. De R.L. con las modificaciones impuestas por la reducción del monto, plantean cambios en la oferta técnica original, especialmente en materia de capacitación y una fuerte reducción en el tiempo de la consultoría; 3) DES. De R.L. en su propuesta económica modificada propone eliminar el Jefe de Equipo, cuando lo exigido por la Comisión ha sido el cambio de perfil profesional; asimismo determinan que las Bases del Concurso y los términos de referencia se ajusten y se realice una nueva licitación.

**CONSIDERANDO:** Que se emitió la Resolución No GG-MP-149-2008, en fecha dos de julio del año en curso, la que establece que acepta la argumentación y recomendación emitida por la Comisión Evaluadora y por lo tanto declara fracasada la Licitación Pública Nacional No **LPN/02/2007**, correspondiente a la Consultoría para **"El Fortalecimiento Institucional"** y ordenar se revisen y ajusten las Bases del Concurso y los Términos de Referencia, como paso previo para que se realice un nuevo concurso público.

**CONSIDERANDO:** Que se emitió oficio **GG-606-2008**, de fecha 18 de julio del año dos mil ocho, por el Ingeniero Ramón Álvarez Lazzaroni, en el cual establece que disponiendo de la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), le informan al Lic. **OSCAR BENITEZ P.**, Gerente Área de Consultoría de la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., que con fundamento en la recomendación de la comisión evaluadora del proceso "**Fortalecimiento Institucional**", que considero que entre otros, el riesgo en la calidad del producto esperado, dado el excedido monto de su oferta económica, dicho proceso ha sido declarado fracasado, teniendo que reiniciar los tramites conducentes a un nuevo concurso público a corto plazo, oficio que no fue recibido, por esa firma consultora, en virtud que por un error involuntario se entregó la comunicación a Howarth Central Americana en fecha 23 de julio del año en curso y no a la firma Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L.

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas, emite Informe relacionado con la denuncia referida en los acápite anteriores, con el que concluyen que el proceso de evaluación de la Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, correspondiente a la Consultoría para "**El Fortalecimiento Institucional de la AFE-COHDEFOR**", para la elaboración de manuales administrativos, se encuentra de conformidad con el Contrato de Préstamo No **1506/SF-HO** y la Ley de Contratación del Estado, con lo cual se desvirtúa el hecho denunciado, por lo que recomiendan continuar con el proceso de la presente licitación lo más pronto posible, debido a que existe un compromiso contractual de COHDEFOR, con el Banco estableciendo en el contrato de Préstamo suscrito entre la República de Honduras y el BID, considerando que los actos enunciados son propios de la administración de COHDEFOR .

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 1 de agosto del presente año, se presento la solicitud de Formalización de Contrato, se Señale Termino para la Firma, presentada por el Abogado **RAUL MATAMOROS BERTOT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., relacionada con la Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, de Fortalecimiento Institucional, Consultoría que va a desarrollar los Manuales de Organización, Procedimientos Presupuestarios Financieros y Contables, Control Interno y Evaluación de Desempeño Institucional.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que nuestra normativa vigente establece que ninguna actuación material que limite derechos, podrá iniciarse sin que previamente hayan sido adoptadas y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídico; asimismo contempla que los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y de derecho aplicable, con fundamento en lo anterior previo dictamen legal No **AL-ICF-021-2008**, se emite la Resolución **DE-MP-035-2008**, en virtud de la cual se anula la Resolución **GG-MP-149-2008**, y establece que el procedimiento vuelva al estado de negociación.

**CONSIDERANDO:** Que consta Dictamen Legal **AL-ICF-024-2008** de fecha 16 de octubre de 2008 que establece que se recomienda que en virtud que la formalización de contrato no procede, ya que no ha finalizado la etapa de negociación del proceso, y en vista de existir la Resolución **DE-MP-035-2008** que anula la Resolución **GG-MP-149-2008**, que se vuelva al estado de negociación

**POR TANTO**



La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 36, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley de Contratación del Estado.

**RESUELVE:**

Declarar **SIN LUGAR** la Solicitud de Formalización de Contrato , se Señale Termino para Firma, presentada por el Abogado **RAUL MATAMOROS BERTOT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., relacionada con la Licitación Pública Nacional **LPN/C/02/2007**, de Fortalecimiento Institucional, tomando en consideración que la formalización de contrato no procede, ya que no ha finalizado la etapa de negociación del proceso, pero en vista de existir la Resolución **DE-MP-035-2008** que anula la Resolución **GG-MP-149-2008**, que se vuelva al estado de negociación, para que a través de ésta se llegue a un conceso de ser factible entre la Firma y la Comisión Evaluadora, en relación a los puntos a que hace referencia esa resolución administrativa y se emita la correspondiente recomendación ya sea declarando fracasada la licitación, siempre y cuando este fundamentada en los casos que contempla la Ley de Contratación del Estado o adjudicando el contrato.

**NOTIFIQUESE.**



*Handwritten signature*